CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 007 MT 2022

Aceptación de oferta - No.	**CTO 433 MT 2022**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**
Nit:	**899.999.428 – 8**
Contratista:	**IPS MEDICSALUD SABANA SAS**
Nit:	**900.972.845-1**
Representante Legal	**NANCY YAMILE AGUILAR LEON**
Identificación:	**C.C. 46.679.532 de Chiquinquirá**

El Municipio de Tocancipá – Cundinamarca, identificado con NIT 899.999.428-8, representado por el Doctor **JORGE ANDRÉS PORRAS VARGAS**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.882.688 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, legalmente posesionado, según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado mediante Acuerdo Municipal No. 015 de noviembre 22 de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993, para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO**, en cumplimiento del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y de conformidad al procedimiento señalado en el decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la mínima cuantía, procede a manifestar y comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada dentro del proceso de mínima cuantía No **CMC 007 MT 2022**, por parte del proponente, **IPS MEDICSALUD SABANA SAS** identificado con NIT **900.972.845-1**, representado legalmente por **NANCY YAMILE AGUILAR LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **46.679.532 de Chiquinquirá,** quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES REQUERIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA.**
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de **NUEVE (09) MESES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** y/o hasta agotar el presupuesto, previa expedición del Registro Presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del Acta de Inicio. En todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2022. La vigencia del contrato será el equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
3) Especificaciones Técnicas	El contratista debe contar con la infraestructura adecuada, ubicada en el Municipio de Tocancipá, con la dotación y habilitación por parte de la secretaria de salud requerida para realizar los exámenes médicos y complementarios. Los exámenes que se adelantarán de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007, son: **1.** Evaluación médica pre-ocupacionales o de preingreso. **2.** Evaluación médica ocupacional periódica (programada o por cambio de ocupación). **3.** Evaluación de concepto o recomendaciones médicas laborales. **4.** Evaluación post-incapacidad o reintegro. **5.** Evaluación médica post-ocupacional o de egreso. De acuerdo con las labores realizadas por los funcionarios, la siguiente es la relación de exámenes o procedimientos que se requieren durante la ejecución del contrato:

ITEM
General: Examen médico con énfasis osteomuscular y otros sistemas según requerimiento (Ingreso, periódico, postincapacidad, reintegro, de concepto o recomendaciones/restricciones, alturas, conductor, manipulador de alimentos, egreso) para todos los exámenes.
Valoración fisioterapia
Optometría
Audiometría
Inspección de Puestos de Trabajo

Análisis de puestos de trabajo
Acompañamiento en la Investigación de Enfermedad Laboral
KOH de uñas
Frotis faríngeo
Coprológico
Prueba aptitud psicológica trabajo en alturas
Espirometría
Electrocardiograma
Cuadro hemático
Glicemia
Perfil Lipídico
Prueba Psicosensométrica

La Alcaldía a través del personal asignado para la coordinación de los exámenes, enviará al Contratista las órdenes o relación de funcionarios a quienes se les debe realizar los exámenes, indicando el tipo de exámenes, de acuerdo con la labor que realizan.

La Alcaldía coordinará con el Contratista las fechas y horarios para realizar los exámenes programados (periódicos). Para los demás exámenes debe garantizar la atención en la fecha que se requieran (ingreso, retiro, post incapacidad, concepto, recomendaciones, reintegro).

Las siguientes son, las características del servicio a contratar:

I. Para atender este requerimiento se hace necesario considerar el tipo de examen a realizar.

Los exámenes se adelantarán de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007, los cuales son:

1. Evaluación médica pre-ocupacional o de preingreso
2. Evaluación médica ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación).
3. Evaluaciones post-incapacidad o reintegro, de concepto, recomendaciones/restricciones.
4. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.

Las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso: Se realizarán para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

El examen de ingreso debe certificar o determinar la aptitud medica del funcionario para el cargo o la actividad.

Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas. Se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.

- **Evaluaciones médicas periódicas programadas**: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, si existen enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

- **Evaluaciones médicas por cambios de ocupación:** El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas labores y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas periódicas deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

Evaluaciones post-incapacidad o de reintegro, de concepto, recomendaciones/restricciones.

Se realizarán este tipo de pruebas a los funcionarios que se reintegren después de una incapacidad superior a 30 días, o según criterio de Seguridad y Salud en el Trabajo. El médico emitirá las recomendaciones pertinentes según las condiciones del paciente, al momento de la evaluación.

Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso. Son aquellas que se deben realizar al funcionario cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el empleado se retira de acuerdo con las tareas o funciones que desempeñó.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se evidencia sintomatología relacionada a una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales –no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente al Supervisor del contrato, la patología y la conducta a seguir.

1. Contenido de la evaluación médica

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional legibles, indicando el tipo de evaluación-pre-ocupacional, periódica, de egreso o específica realizada.

Tanto en las evaluaciones médicas pre-ocupacionales como en las periódicas programadas, concepto, post-incapacidad, reintegro, cambio de ocupación, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones o recomendaciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales especificando tiempo de aplicación o si las restricciones son permanentes.

La información mínima que debe quedar registrada en la historia clínica de las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales debe ser la siguiente:

1. Fecha en la que se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación médica.
3. Datos de identificación del empleador
4. Actividad económica del empleador.

5. Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliado el funcionario.
6. Datos de identificación y sociodemográficos.
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por el funcionario evaluado, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el empleado y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
10. Datos resultantes del examen físico.
11. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen laboral, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

El concepto emitido para remisión a la Entidad debe contener como mínimo:

- Tipo de examen
- Fecha de realización
- Nombre del empleador
- Cargo
- Clasificación de aptitud
- Exámenes complementarios realizados (laboratorios, paraclínicos, pruebas, otros)
- Restricciones
- Recomendaciones específicas para el trabajador
- Recomendaciones específicas para la Entidad (incluyendo Sistemas de vigilancia)
- Consentimiento informado
- Firma y sello del médico especialista en Seguridad y salud en el trabajo con numero de licencia en SST y registro medico
- Firma del paciente

2. Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales.

Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente, los cuales deben seguir los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los parámetros que se determinan en la Resolución 2346 de 2007.

Las valoraciones complementarias (audiometría, optometría, espirometría, electrocardiograma, exámenes de laboratorio, etc.) deben ser practicadas por profesionales en cada una de las áreas, debidamente certificados y sus servicios debidamente habilitados.

El médico evaluador deberá entregar al funcionario copia de la remisión a EPS con las recomendaciones específicas, dejando la respectiva constancia de su recibo. El original de la Historia Clínica reposará en el archivo de la empresa contratista durante el tiempo que dure el contrato**.** Al finalizar el mismo, el Contratista deberá entregarlas al nuevo contratista que vaya a realizar los exámenes médicos ocupacionales, debidamente contratado por la Entidad. Para este proceso la Entidad se obliga a informar al contratista a que empresa debe hacer la correspondiente entrega, con la debida confidencialidad. El contratista debe remitir a la Alcaldía – Secretaria Administrativa, las constancias de entrega y recibido de las mismas.

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 007 MT 2022

3. Valoraciones complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales.

Las valoraciones médicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera. Al realizar cada examen complementario (audiometría, optometría, espirometría) el contratista retroalimentará el resultado al funcionario.

Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional.

El médico informará al funcionario el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias.

Para realizar las pruebas o valoraciones complementarias se necesita el consentimiento informado por parte el funcionario, el cual será responsabilidad del contratista.

Teniendo en cuenta el riesgo y análisis de morbilidad de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, las evaluaciones médicas deben hacer énfasis especialmente en el diagnóstico de desórdenes músculo esqueléticos (Osteomuscular).

4. Duración de la Consulta

La duración promedio de la consulta por funcionario, deberá ser como mínimo de (30) minutos.

5. Infraestructura física

El contratista debe contar con la infraestructura adecuada, ubicada en el Municipio de Tocancipá, con la dotación requerida para realizar los exámenes médicos requeridos, exámenes, clínicos y paraclínicos, teniendo en cuenta el fácil desplazamiento de los funcionarios.

Los consultorios deben contar con el equipo médico básico (camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo reflejo, etc). Así mismo debe disponer de toda la infraestructura necesaria para realizar los exámenes clínicos complementarios de laboratorio requeridos, según el caso.

Cabina sonoamortiguada, cuya calibración debe estar vigente y ser remitida a la entidad dentro de los documentos para suscribir el contrato.

6. Informe o Diagnóstico de Salud

Evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso, por cambio de ocupación, post-incapacidad o reintegro o egreso:

Una vez practicado el examen la copia del concepto debe ser remitido inmediatamente al Supervisor del Contrato para todos los cargos.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se evidencia sintomatología relacionada a una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales –no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente al Supervisor del contrato, la conducta a seguir.

Evaluaciones médicas ocupacionales de control periódico

El informe de los exámenes de control periódico, se deben realizar en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario después de terminar las consultas médicas, y deberá ser entregado en medio escrito y magnético, con las siguientes variables básicas:

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 007 MT 2022

	1. **Análisis demográfico**: sexo, edad, cargo, antigüedad. 2. **Hábitos**: deporte, tabaquismo, alcohol, alimentación. 3. **Conclusiones** Enfermedad versus factor de riesgo 4. **Recomendaciones** El informe total de los exámenes de control periódico, serán entregados por el contratista dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación de estos. Dicho informe global deberá presentarse en una Base de datos, en Excel con la relación individual por trabajador y conducta específica a seguir. Es responsabilidad del Contratista digitar la información generada y mantenerla actualizada y a disposición de la Alcaldía. El Contratista deberá diseñar y alimentar en forma permanente una base de datos con los casos que requieren vigilancia que se determinen en los exámenes médicos o a través de la revisión de las historias clínicas y remitirla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la terminación de estos. Al finalizar el mismo, el Contratista deberá entregarlas al nuevo contratista que vaya a realizar los exámenes médicos ocupacionales, debidamente contratado por la Entidad. Para este proceso la Entidad se obliga a informar al contratista a que empresa debe hacer la correspondiente entrega, con la debida confidencialidad. El contratista debe remitir a la Alcaldía – Secretaria Administrativa, las constancias de entrega y recibido de las mismas con relación detallada de los documentos remitidos.
4) Obligaciones:	**Obligaciones generales del Contratista:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa. 2. Informar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes. 4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato. 5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato. 7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor. 8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho 10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto. 11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando aplique, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas señalados requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución. 12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. 13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual. 14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes. 15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 007 MT 2022

16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones específicas del Contratista:

Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del correspondiente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes:

1. El contratista debe contar con los médicos especializados con licencia en salud ocupacional vigente, (médico especialista en medicina preventiva y/o seguridad y salud en el trabajo), adicional un (01) profesional en fisioterapia, un (01) profesional en fonoaudiología con licencia en salud ocupacional vigente, un (01) profesional en optometría y un (01 profesional en bacteriología para realizar los exámenes médicos, y las habilitaciones respectivas para los exámenes complementarios, clínicos y paraclínicos requeridos.
2. Prestar los servicios para realizar los exámenes médicos pre-ocupacionales o de pre-ingreso, periódicos programados, por cambio de ocupación, post-incapacidad o reintegro, concepto, reintegro, recomendaciones restricciones y/o egreso a los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.
3. El Contratista asume todos los costos y gastos que requiera para la prestación del servicio, incluidos los insumos necesarios, en consecuencia, prestará los servicios al Municipio asumiendo todos los costos y gastos en que deba incurrir en desarrollo del objeto contractual.
4. Mantener la disponibilidad de infraestructura física y de recursos humanos con las condiciones y calidades requeridas para la prestación del servicio, durante la ejecución del objeto contractual.
5. Mantener absoluta reserva sobre los diagnósticos e historias clínicas, debiendo reportar únicamente al Supervisor del Contrato o a quien este designe.
6. El contratista se compromete y obliga a utilizar personal con experiencia e idoneidad en la realización de los exámenes médicos, que garanticen los diagnósticos, conceptos y recomendaciones expedidos.
7. El contratista se compromete a contar con medios de comunicación ágil y oportuna, para informar y ser informados de los requerimientos durante la ejecución del contrato.
8. El contratista se compromete a cumplir con el objeto contractual requerido a los precios unitarios indicados en la oferta.
9. El Contratista se compromete a cumplir con lo establecido en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato.
10. El Contratista se compromete a presentar los informes, diagnósticos, conceptos, recomendaciones y facturas y/o cuentas de cobro, de manera oportuna y en concordancia con el objeto contractual, lo establecido en el numeral 7.2.1 del presente documento, especificaciones técnicas y la propuesta presentada.
11. El contratista debe cumplir con las obligaciones que se requieran en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad vigente.
12. El Contratista se compromete a cumplir con las demás obligaciones que se requieran para el buen desarrollo del objeto contractual.

Obligaciones del Municipio:

1. Ejercer la SUPERVISIÓN del contrato a través de la Secretaría Administrativa.
2. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
3. Verificar a través del SUPERVISOR que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
4. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 007 MT 2022

<table>
<tr><td></td><td>
5. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
6. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
7. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
8. El supervisor del contrato hará la revisión detallada del cumplimiento de los servicios por parte del contratista, si determina que no cumple, se informará al contratista para que entregue el servicio cumpliendo con lo estipulado por la entidad de forma inmediata que no retrase la ejecución contractual.
9. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
10. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
12. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
13. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
14. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual
</td></tr>
<tr><td>5) Valor:</td><td>
El valor del contrato corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 25.000.000). Discriminados los valores unitarios según oferta presentada así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>General: Examen médico con énfasis osteomuscular y otros sistemas según requerimiento (Ingreso, periódico, postincapacidad, reintegro, de concepto o recomendaciones/restricciones, alturas, conductor, manipulador de alimentos, egreso) para todos los exámenes.</td><td>$32.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Valoración fisioterapia</td><td>$22.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Optometría</td><td>$22.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Audiometría</td><td>$22.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Inspección de Puestos de Trabajo</td><td>$100.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Análisis de puestos de trabajo</td><td>$350.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Acompañamiento en la Investigación de Enfermedad Laboral</td><td>$500.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>KOH de uñas</td><td>$12.000</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Frotis faríngeo</td><td>$12.000</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Coprológico</td><td>$12.000</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Prueba aptitud psicológica trabajo en alturas</td><td>$22.000</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Espirometría</td><td>$18.000</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Electrocardiograma</td><td>$37.000</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Cuadro hemático</td><td>$14.000</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Glicemia</td><td>$14.000</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Perfil Lipídico</td><td>$32.000</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Prueba Psicosensométrica</td><td>$57.000</td></tr>
</table>
El reconocimiento y pago del valor del contrato será realizado con presupuesto de inversión de la vigencia 2022 y con cargo al Certificado de Disponibilidad y rubros que se relacionan a continuación:
</td></tr>
</table>

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 007 MT 2022

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>No. de CDP</td><td>2022000671</td><td>Fecha</td><td colspan="2">16/02/2022</td></tr>
<tr><td>Código del rubro</td><td colspan="2">Nombre del rubro</td><td>Fuente de financiamiento</td><td>Valor</td></tr>
<tr><td>2301.03.02.02.45.4599.2020258170004. 4599018.2.3.2.02.02.008</td><td colspan="2">Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/ Recursos Propios</td><td>001/Recursos Propios</td><td>$25.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">Total</td><td>$ 25.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6) Forma de pago:</td><td>El valor del contrato será por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 25.000.000) y/o hasta agotar el presupuesto de acuerdo con los precios unitarios de la propuesta.

Los pagos serán en mensualidades vencidas, según el número de exámenes realizados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, y entrega de factura y/o documento equivalente por el Contratista quien anexará igualmente los documentos que acrediten el cumplimiento con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 respecto al sistema de seguridad social integral.</td></tr>
<tr><td>7) Garantías:</td><td>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del Municipio, a través de una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, Garantía Única que ampare:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>CUANTÍA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por una suma asegurada equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato,</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil extracontractual</td><td colspan="2">Por un valor equivalente a (200) SMLMV. Con una Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO: Las garantías se deben mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato, y hasta su liquidación.

Nota: El contratista publicará y allegará para revisión y aprobación las pólizas, únicamente a través de la plataforma transaccional del SECOP II. NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS RADICADOS EN FÍSICO.</td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td>EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>9) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>10) Multas:</td><td>EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas a EL CONTRATISTA del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.</td></tr>
<tr><td>11) Cláusula Penal:</td><td>En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.</td></tr>
</table>

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 007 MT 2022

12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral del presente contrato **a.** los estudios y documentos previos, **b.** la invitación pública y condiciones adicionales realizada por la Entidad, **c.** la propuesta presentada por el Contratista y **d.** demás documentos del proceso.
13) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte del Municipio de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6-12. Teléfono 5169017. **ii) EL CONTRATISTA**, en Carrera 4 N° 11 – 17 de Tocancipá. Teléfono: 3242826124 - 3138977591. Correo electrónico: ipsmedicsaludsabana@gmail.com, dra.nancyaguilar1@gmail.com.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	La aceptación de oferta se perfecciona con la firma del representante legal de la entidad; para su ejecución se requiere registro presupuestal, constitución y aprobación de garantías.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Indemnidad	EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas y acciones legales que surjan durante o por la ejecución del contrato. Se considerarán como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
17) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por la (el) Secretaria (o) Administrativo y/o quien haga sus veces y/o quien ocupe el cargo.
18) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
19) Participación Comunitaria	El contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualentidadestatalv2.pdf	
Revisó y Aprobó: Luz Angela Rey Soler / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación	
Elaboró y Revisó: Diana Patricia Orozco Melo / Profesional Especializado - OJC	